



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani



Resolución de Gerencia General N° 043-2013-CVH-GG

Huampani, 20 de Febrero del 2013.

VISTOS:

El Informe N° 049-2013-CVH-GA-DL de fecha 07 de febrero de 2013, emitido por la Jefatura de Logística, y los Informes N° 143-2013-CVH-GG-Operaciones y N° 144-2013-CVH-GG-Operaciones de fecha 13 de febrero de 2013, emitidos por la Jefatura de Operaciones.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante el Informe N° 049-2013-CVH-GA-DL de fecha 07 de febrero de 2013, la Jefatura de Logística presenta requerimiento, para la Contratación de Suministro de Combustible para las Unidades Vehiculares del Centro Vacacional Huampani.

Que, Mediante los Informes N° 143-2013-CVH-GG-Operaciones, y N° 144-2013-CVH-GG-Operaciones de fecha 13 de febrero de 2013 la Jefatura de Operaciones presenta requerimiento, para la Contratación de Suministro de Combustible para las Maquinarias y Equipos del Centro Vacacional Huampani.

Que, mediante la elaboración del estudio de posibilidades que ofrece el mercado se obtiene un valor equivalente a S/. 212,642.52 (Doscientos Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 52/100 Nuevos Soles), el cual corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial.

Que, el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 establece que, cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de Proceso de Selección previstos. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, señala que una vez reunida la información sobre el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente, de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación respectiva;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que constituye un requisito para convocar a proceso de selección, que el mismo cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó Certificación Presupuestal por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados – RDR hasta por la suma de S/. 212,642.52 (Doscientos Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 52/100 Nuevos Soles);



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Contratación para el Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial N° 001-2013-CVH-CEP para la “Contratación del Suministro de Combustible para las Unidades Vehiculares, Maquinarias y Equipos del Centro Vacacional Huampani”, por un valor referencial de S/. 212,642.52 (Doscientos Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 52/100 Nuevos Soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo al Presupuesto del año 2013.

Artículo Segundo.- Derivar el Expediente de Contratación al Comité Especial Permanente para que en cumplimiento de sus funciones sea el ente encargado de convocar y conducir el Proceso de selección hasta el Consentimiento de la Buena Pro.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


.....
RAFAEL PALMA FREIRE
GERENTE GENERAL